

12.887

D/928

Buenos Aires, agosto 6 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Disponer el pago de la suma de trescientos cincuenta y dos pesos (\$352.00) anual, a favor del Encargado de la Rendición de Cuentas de Contaduría Sr. Ignacio R. Caronni y al Liquidador de Rda de la misma oficina don Miguel De Jicase, cantidad que se les acuerda en concepto de treinta y dos días de viáticos desde el 22 de mayo hasta el 30 de junio del corriente año, a razón de \$ 6.00 y \$ 5.00 m^{ps} diarios, respectivamente, y de acuerdo con la liquidación corriente a \$ 1 del expediente con la imputación indicada en la misma.

2º.- Recordar a Dirección Administrativa que no debe encomendar servicios que den derecho a remuneración extraordinaria o pago de viáticos sin expresa autorización escrita de la Superioridad.

3º.- En lo sucesivo, cuando un Jefe de Oficina disponga que empleados de la misma presten servicios de carácter extraordinario, sin la previa autorización de la Superioridad, el importe de esos servicios serán descontados de los haberes del Jefe que los haya ordenado.

Comuníquese por copias de autos a las oficinas, insértese en el libro de Resolu-

iones Generales, anótase en Estadística,
El Monitor y D. Administrativa yuelva.
Fdo. Alfredo Lavari - J. A. Córdoba -

8662 9/26. Buenos Aires, agosto 17 de 1928.-
El Consejo Nacional de Educación en
sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1º.- Modificar el Artículo 14º, inciso "b"
del Reglamento de la Oficina Judicial
(resolución de junio 6 de 1928) en el senti-
do de que donde dice: "El monto de los ho-
norarios será igual al 50% del saldo líquido",
etc; deberá decir: "El monto de los honorarios
no excederá del 50% del saldo líquido", etc.
- 2º.- Dar curso por separado a la nota
de p. 78 y volver estas actuaciones a la Ofi-
cina Judicial para que indique las
sumas que ingresaron al Tesoro Escolar
por acción del Apoderado Sr. Jurgue-
ño durante los años 1926, 1927 y 1928, re-
comendándose pronto despacho.
- 3º.- Ordenar que se agreguen los expe-
dientes acumulados n.º 8662- 6/926 y
16.552- 6/925.-

Comuníquese por copias de acta a las ofi-
cinas, insértese en el Libro de Resolucio-
nes Generales, cumplase por Mesa de En-
tradas lo ordenado en los artículos
2º y 3º, anótase en Estadística, El Monitor
y pase a la Oficina Judicial a sus efectos.
Fdo. - Alf. Lavari - J. A. Córdoba -